



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **AYUNTAMIENTO DE PETRA**

#### **10491** *Aprobación convocatoria y bases selección operario de taquilla y soporte general, personal laboral fijo, del organismo autónomo municipal Fundació Teatre i Acció Sociocultural de Petra*

Por Resolución de Alcaldía 111/2025, de día 15.09.2025, se aprobó la convocatoria y bases que regirán la selección de un operario de taquilla y apoyo general, como personal laboral fijo del organismo autónomo municipal denominado Teatro y Acción socio-cultural de Petra; la cual conjuntamente con las bases se transcriben a continuación:

**“Bases de la convocatoria para ocupar una plaza de Taquilla y Apoyo General de la Plantilla orgánica del “OA Teatre y Acció Sociocultural de Petra” y crear una bolsa de trabajo en caso de que se presente a más de una persona.**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

El objeto de estas bases es seleccionar mediante un concurso-oposición a la persona que debe formar parte de la plantilla orgánica del Organismo Autónomo en la plaza de Taquilla y Apoyo General con carácter laboral fijo (según RPT). Las personas que tengan las condiciones y no sean seleccionadas formarán parte de una bolsa de trabajo, para la provisión, con carácter laboral temporal para sustituir bajas o vacantes que puedan surgir de forma temporal, en la plantilla del Organismo Autónomo Fundación teatro y Acción Sociocultural de Petra.

#### **2. Requisitos y condiciones de las personas aspirantes.**

Para participar en esta convocatoria, las personas interesadas deben cumplir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, de los cuales deben estar en posesión durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener la nacionalidad española o alguna otra en los casos en los que, de acuerdo con el artículo 57 del estatuto básico del empleado público (EBEP), le permita el acceso al empleo público.

En el caso de extranjeros/ras deberá acreditarse el dominio de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2.2. Haber cumplido 18 años de edad y no superar la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad o situación física y/o psíquica que impida el normal desarrollo y ejercicio de las funciones correspondientes.

2.4. No estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de empleos o cargos públicos ni haber sido separado/a, por resolución disciplinaria firme, del servicio de ninguna Administración Pública.

2.5. Tener una titulación mínima de ESO y el Nivel B2 de catalán.

2.6. Superar una prueba específica relativa a sus funciones. Será una prueba escrita tipo texto de 20 preguntas.

#### **3. Remuneraciones.**

La previsión inicial es de 8 horas semanales los sábados y domingos a efectuar durante la siguiente franja horaria: desde las 8.00 horas hasta las 23.00 horas. El precio de cada hora será de 14€ que incluye todo lo que corresponde a pagas dobles y vacaciones.

#### **4. Funciones de las personas aspirantes.**

- Apoyo administrativo a los distintos espacios socioculturales del municipio.
- Dinamización de espacios socioculturales.
- Acciones de dinamización para jóvenes.
- Servicio técnico y soporte a las actividades llevadas a cabo en espacios socioculturales del municipio.
- Mantenimiento instalaciones: supervisión, control calidad y reparaciones.
- Compra de utillaje técnico y mejora de instalaciones.
- Acogida, información y atención al público durante las actividades.

- Información y venta de entradas, tiques, abonos e inscripciones a actividades.
- Apoyo al personal técnico del teatro y al resto de técnicos del Ayuntamiento.
- Trabajo de difusión a través de las redes sociales de la actividad de los espacios socioculturales del municipio.

#### 5. Habilidades que se valorarán:

- Conocimientos del sector relacionado con las funciones.
- Capacidad de organización y planificación.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Experiencia en programas de diseño y redes sociales.
- Experiencia y formación en artes escénicas.

Este punto sólo se valorará en caso de que haya más de una persona aspirante. La documentación correspondiente en este apartado sólo debe presentarse si se ha superado la prueba específica del apartado 2.6, entonces, para presentar la documentación, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles desde la publicación en el tablón de anuncios del listado definitivo de las personas que hayan superado la prueba.

	¿Qué?	¿Cómo se valorará?	¿Cómo se puntuará?
1	Conocimientos del sector relacionado con las funciones.	Prueba específica escrita. Si se ha superado con un 50% la prueba específica referida en el punto 2.6.	Hasta 55 puntos, que corresponde a un 100% de aciertos.
2	Experiencia en programas de diseño y redes sociales	Entrevista personal	Hasta 8 puntos
2	Experiencia en su disciplina	Entrevista personal	Hasta 5 puntos
3	Disponer del título de monitor/ora de tiempo libre o similar	Certificado correspondiente	Hasta 5 puntos
4	Conocimientos de la lengua catalana.	Certificados correspondientes. C1: 4 puntos C2 o superior: 5 puntos	Hasta 5 puntos
5	Capacidad de organización y planificación.	Entrevista personal	Hasta 4 puntos
6	Participación activa en clubes y/o asociaciones de Petra	Entrevista personal	Hasta 4 puntos
7	Conocimiento del entorno sociocultural de Petra	Entrevista personal	Hasta 2 puntos
8	Titulaciones superiores a las exigidas.	Certificados correspondientes. Dos puntos para cada una, máximo 6 puntos	Hasta 6 puntos
9	Conocimiento de idiomas, nivel medio, aparte de catalán y castellano.	Certificados correspondientes. Dos puntos para cada uno, máximo 6 puntos	Hasta 6 puntos

#### 6. Admisión de las personas aspirantes.

Para acceder se debe cumplimentar el anexo I y entregarlo, en el Ayuntamiento de Petra, en el registro general, hasta veinte días naturales después de la publicación de la convocatoria en el BOIB.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento que han presentado las personas interesadas, debe publicarse la resolución por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de la exclusión, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Petra.

Con el fin de evitar errores y, si se producen, y posibilitar su enmienda en tiempo y forma, las personas aspirantes deben comprobar que no figuran en la relación de personas excluidas, y que, además, constan en la lista de personas admitidas.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, para subsanar el defecto o adjuntar el documento que sea preceptivo. Se considerará que desisten de la solicitud si no cumplen el requerimiento.

Terminado el plazo al que se refiere el párrafo anterior y subsanadas, en su caso, las solicitudes, el Presidente dictará resolución por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Esta resolución debe hacerse pública en los mismos lugares que se han indicado para la publicación de la resolución provisional.





## 7. Tribunal evaluador

El tribunal, que se ha formado entre las personas trabajadoras que forman parte del organismo autónomo “Fundació Teatre y acció sociocultural de Petra” y los trabajadores del Ayuntamiento de Petra estará formado por:

Presidente: Josep Lluís Gallardo Llull. Sustituto Miquel Febrer Roca.

Vocal 1: Biel Padilla Adrover. Sustituto Jaume Amor Frau.

Vocal 2: Margalida Alajarín Barceló, que actuará de secretaria. Sustituta Margalida Ribot Roca.

Vocal 3: Francesca Jaume Forteza. Sustituta Margalida Font Bauzà.

Vocal 4: Jordi Gelabert Gelabert. Sustitut Martí Márquez Ribot.

Este tribunal podrá asesorarse por personas externas a la hora de tomar decisiones, preparar y ejecutar pruebas escritas y/o técnicas o cualquier otro asesoramiento que estime oportuno.

El cumplimiento de las bases es obligatorio tanto por el órgano contratante, como por el tribunal seleccionador como por las personas aspirantes. El tribunal evaluador queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y tomar los acuerdos necesarios para asegurar el correcto desarrollo del procedimiento, en todo lo no previsto en las bases. Antes de la constitución de dicho Tribunal se atribuye a la Presidencia del Organismo Autónomo la facultad de interpretar estas bases y resolver las incidencias y recursos que puedan presentarse.

El resultado provisional se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Petra y en su web. Se dispondrá de tres días hábiles desde su publicación para formular reclamaciones. Si después de ese tiempo no se ha hecho ninguna reclamación se considerará el resultado como definitivo. En caso de que exista alguna reclamación el tribunal se volverá reunir para decidir.

## 8. Bolsa de trabajo.

Las personas que no queden seleccionadas para el puesto de trabajo estipulado, siempre que cumplan los requisitos, formarán parte de una bolsa de trabajo. Cuando haya alguna vacante o baja se llamará a cada persona de la bolsa por orden de cómo hayan quedado las puntuaciones con el objeto de realizar una contratación temporal. No aceptar o no contestar por dos veces al teléfono cuando se les requiera, será debido a pasar al último lugar de la bolsa.

## 9. Todas las personas contratadas estarán sometidas a la legislación laboral vigente.

**10. La convocatoria, los resultados y períodos de reclamación, se publicarán en los lugares legalmente establecidos con los plazos correspondientes según la legislación vigente. Serán efectivos los resultados del proceso de selección y la bolsa de personas aspirantes en el momento de su publicación definitiva.**

Petra, (fecha de la firma electrónica: 19 de septiembre de 2025)

**El batle**

Salvador Femenias Riera





## ANEXO I SOLICITUD DE ADMISIÓN

Yo, \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ i correo electrónico \_\_\_\_\_  
(Domicilio a efecto de notificaciones, si no corresponde al de residencia, \_\_\_\_\_)

EXPONGO:

Que quiero participar en la convocatoria para ocupar una plaza de Taquilla y Apoyo General de la Plantilla orgánica del OA Teatro y Acción Sociocultural de Petra, con carácter laboral fijo (según RPT), y CREAR UNA BOLSA DE TRABAJO en caso de que se presenten más personas de las necesarias, de conformidad con las bases aprobadas para tal fin Sociocultural de Petra en 15 de septiembre de 2025:

Que declaro y prometo, bajo mi responsabilidad que, en relación a mi persona, se cumplen todas las condiciones exigidas en estas bases en los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5.

Que da el consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en esta convocatoria y para la tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la legislación vigente.

Que quiero optar a la plaza de Taquilla y Apoyo General conforme al cuadro de las características del puesto de trabajo.

Que adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del/los título/s o certificado/s correspondiente al apartado 2.5.

Motivo por el que SOLICITA:

Ser admitido y poder participar en dicho procedimiento selectivo.

Petra, a día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Firmado: \_\_\_\_\_”

